



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO EXENTO N° 00193.-

Dideco N°93.-

LITUECHE, 24 de enero de 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar con un fotógrafo para que realice funciones de registrar las actividades que se realizan en el municipio.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de honorario de programa.
- El Acuerdo del Honorable concejo Municipal N°39/2025 de la sesión Ordinaria N°6.
- El Certificado de Disponibilidad N°91 de fecha de enero de 2025, emitido por el DAF.
- El contrato de honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE el contrato a Honorarios de programa de fecha 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Fabián Enrique Donoso Donoso, Cedula de Identidad: [REDACTED] para que realice funciones de fotografiar actividades municipales, entre la fecha de suscripción de este contrato hasta el 31 de agosto de 2025, por necesidad del servicio.

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programa Recreacional, actividades recreativas de verano e invierno Municipales, presupuesto municipal vigente 2025.

3.- INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


Romina Vargas Santander
 Secretaria Municipal (s)
 RCT/RVS/PVV/PFM/lmr


Romina Cartes Torres
 Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Fabian Enrique Donoso Donoso, Cédula de identidad [REDACTED] domiciliado [REDACTED] comuna de Litueche Región de O'Higgins a convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don Fabián Enrique Donoso Donoso, ya individualizado, para que realice funciones de fotógrafo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Fabián Enrique Donoso Donoso, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
-Realizar registro fotográfico de las actividades municipales.
-Prestar apoyo a actividades del área comunicacional.
-Prestar apoyo en actividades de la DIDECO

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584, lo que da un total de \$6.549.702.-

QUINTO: Las funciones se desempeñaran en la dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche y/o en terreno según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Fabian Enrique Donoso Donoso, Cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Litueche Región de O'Higgins a convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don Fabián Enrique Donoso Donoso, ya individualizado, para que realice funciones de fotógrafo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Fabián Enrique Donoso Donoso, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
-Realizar registro fotográfico de las actividades municipales.
-Prestar apoyo a actividades del área comunicacional.
-Prestar apoyo en actividades de la DIDECO

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584, lo que da un total de \$6.549.702.-

QUINTO: Las funciones se desempeñaran en la dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche y/o en terreno según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Fabian Enrique Donoso Donoso, Cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Litueche Región de O'Higgins a convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don Fabián Enrique Donoso Donoso, ya individualizado, para que realice funciones de fotógrafo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Fabián Enrique Donoso Donoso, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
-Realizar registro fotográfico de las actividades municipales.
-Prestar apoyo a actividades del área comunicacional.
-Prestar apoyo en actividades de la DIDECO

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584, lo que da un total de \$6.549.702.-

QUINTO: Las funciones se desempeñaran en la dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche y/o en terreno según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PROGRAMA

En Litueche, 22 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Fabian Enrique Donoso Donoso, Cédula de identidad N°17.017.099-7, domiciliado en Ministra Poblete 525, Villa Nuevo Amanecer, comuna de Litueche Región de O'Higgins a convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de don Fabián Enrique Donoso Donoso, ya individualizado, para que realice funciones de fotógrafo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Fabián Enrique Donoso Donoso, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
-Realizar registro fotográfico de las actividades municipales.
-Prestar apoyo a actividades del área comunicacional.
-Prestar apoyo en actividades de la DIDECO

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 22 de enero de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación dura hasta el mes de agosto y se desglosa de la siguiente manera, un pago por el mes de enero con un monto de \$245.614 y siete pagos entre los meses de febrero y agosto por \$900.584, lo que da un total de \$6.549.702.-

QUINTO: Las funciones se desempeñaran en la dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche y/o en terreno según corresponda. De acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa recreacional.


RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


FABIAN DONOSO DONOSO